



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V.—Núm. 210.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA, 30 DE OCTUBRE DE 1881.

Tomó V.—Núm. 22.

SUMARIO.

A *La América Latina*.—Ilusiones del *Diario de la Marina*. II.—El Tribunal de cuentas de Cuba. II.—Derechos reales en Cuba. II.—Defensa de la REVISTA.—Las elecciones en Santiago de Cuba.—Que pague el Sr. Moré.—A los cajistas de Vuelta-Abajo.—Cosas de Hacienda.—Bibliografía.—“Los Negocios españoles.”—La Diputación Provincial.—Vieja Bermeja.—Un recaudador.—No hay tal vicio.—Cartas de Norte-América.—Puntos negros.

A “LA AMERICA LATINA.”

En el número anterior de la REVISTA y en la sección que titulamos *Puntos negros*, dijimos que nuestro apreciable colega *La América Latina* había frustrado las esperanzas del *Diario de la Marina* y, en general, de la prensa conservadora, declarándose francamente autonomista. Pero agregamos que el nuevo colega, creyendo inspirarse en sentimientos de igualdad y justicia, pedía la autonomía para todas y cada una de las provincias que constituyen la Nación, y no para Cuba exclusivamente; porque consideraba injusto é irritante tal exclusivismo.

Con este motivo hubimos de hacer al colega algunas observaciones, muy pocas, por cierto, y en el estilo ligero propio de aquella sección del periódico.

La América Latina, haciendo á nuestras humildes observaciones más honor del que merecían—si merecían alguno—les dedicó uno de sus fondos en el número del lunes.

No podemos dejar de replicar á nuestro querido é ilustrado colega. Mas para hacerlo debemos abandonar la sección de *Puntos negros*, ya por exigirle así un deber de cortesía y justa correspondencia, ya porque el estilo é índole de aquella sección no se avienen con el estilo é índole propios de una polémica formal y seria.

Ante todo debemos dar las gracias al bondadoso colega por las inmerecidas galantes frases que nos dedica; frases que sólo podemos aceptar como dicitadas por la más estremada benevolencia.

Cumplido este grato deber, entramos en materia.

La América Latina, disertando política y filosóficamente sobre la autonomía, se declaró autonomista en absoluto, sin restricciones de ninguna clase. Reconoció la autonomía como un derecho inherente á la personalidad humana en todas sus relaciones; como una facultad fundamental é inquebrantable, lo mismo en la provincia, que en el municipio, que en el individuo.

Tan conformes estábamos y estamos con estas ideas, que nada hubiéramos tenido que objetar á *La América Latina*, si dentro del círculo de ellas hubiese girado siempre su disertación.

Pero al relacionar el colega esos principios absolutos con nuestra política; al aplicarlos á la práctica del gobierno en nuestra Nación, nos pareció que más que relacionarlos y aplicarlos, lo que hacia

era contradecirlos, negarlos, borrar lo escrito. Y ya entonces no podíamos ser de la misma opinión del colega; y teníamos que impugnar sus doctrinas.

De la lectura de algunos párrafos de su artículo *La Autonomía*, debíamos deducir que *La América Latina* solo aceptaba y reclamaba la autonomía para todas las provincias, como sistema general en la Nación; pero la combatía como sistema especial para Cuba, porque esta especialidad “ignificaría el establecimiento del privilegio de un pueblo sobre los demás, el triunfo de la desigualdad de derechos.”

Nosotros, repetimos, no podíamos aceptar como exacta y justa tal apreciación. Y para demostrar que no lo era, para demostrar que la igualdad absoluta, que parecía ser el ideal del colega, constituía desigualdad práctica y práctica injusticia, pusimos el ejemplo del padre que quiere someter á unas mismas leyes los distintos gustos, aspiraciones y necesidades de sus hijos. Y dijimos: según el criterio de *La América Latina*, esta irritante ciega igualdad, es la justicia.

En su contestación el ilustrado colega protesta contra esta afirmación nuestra y asegura que no es esa la igualdad á que aspira; que reconoce el derecho y hasta la necesidad de ser gobernados desigualmente los pueblos que están en condiciones desiguales; que reconoce en Cuba el derecho á la autonomía colonial, como reconoce en las demás provincias el derecho á la clase de autonomía que á cada una más convenga.

Plácenos sobremanera tan valiosa manifestación; pero nosotros la quisiéramos aún más explícita, al par que más concreta.

De lo dicho por el colega no se deduce todavía de una manera clara y terminante que considere justo el planteamiento del sistema autónomico en Cuba, aún cuando no se conceda ese sistema “en la misma hora, en el mismo momento” á las demás provincias de la Nación.

He aquí el terreno á que quisiéramos ver descender á *La América Latina* en la exposición de sus opiniones autonómicas.

Nosotros creemos que ese ilustradísimo diario es autonomista colonial; que lo es del mismo modo que el Partido Liberal que quiere también la autonomía para las demás provincias, pero que no la pide para ellas porque juzga aventurado y pretencioso formular aspiraciones de carácter general desde el último rincón de la Nación, geográficamente considerado; y más, y mucho más, cuando los que habrían de formularlas, jamás han tenido la suerte de ser escuchados, ni aún pidiendo para sí, por los que en mal hora rigen y han regido los destinos de la patria.

Nosotros creemos que *La América Latina* quiere la autonomía para Cuba, sin hacerla depender del conocimiento de ese derecho, de la concesión de ese sistema á las demás provincias. Y lo creemos, porque la lectura del apreciable colega nos demuestra

más cada día que conoce profundamente la singularidad de nuestra cuitas, la peculiaridad de nuestras necesidades, la especialidad de nuestra situación social, política económica y administrativa, respecto de las provincias peninsulares.

Sabe el colega que en Cuba impera y ha imperado siempre la colonia; que mientras las provincias peninsulares han respirado auras de libertad, Cuba ha tenido que alimentar sus pulmones en la sofocante envenenada atmósfera de la tiranía, de la esclavitud política y social.

Sabe el colega que en Cuba la palabra libertad, lejos de representar la reparación de las injusticias, la redención del pueblo, es y ha sido siempre un sarcasmo, algo así como un látigo con que se ha azotado el rostro de aquellos que por su nacimiento ó por sus afectos han ligado su suerte á la de esta tierra.

Sabe el colega que todos los gobiernos que en la Metrópoli se han sucedido desde hace mucho tiempo, aún aquellos que más han temido exasperar los sentimientos liberales del pueblo español y despertar sus iras, han abusado siempre con el mayor cinismo de este pobre pueblo de Cuba, á quien esos mismos gobiernos han llegado á atribuir, más ó menos embozadamente, falta de españolismo, quizá porque la resignación y mansedumbre con que ha sufrido aquellos abusos, no podían compadecerse con la entereza y ardimiento que forman el principal atributo del carácter nacional.

Sabe el colega que Cuba no es ni ha sido nunca igual en su suerte á las demás provincias sus hermanas; que por no ser igual, ni el mismo sol brilla en su cielo, pues si fuese el mismo, calentaría y vivificaría en Cuba como calienta y vivifica en España el hogar de aquellos cuya cuna alumbró.

Sabe el colega que Cuba ha estado siempre y está hoy sometida á eterna ley de excepción; pero de excepción, para explotarla, para tiranizarla, para arruinarla, para secar toda fuente de vida, todo manantial de riqueza que brote en ella, para extinguir toda esperanza de regeneración que se levante en su pecho.

Sabe el colega que si los funestos hombres que han venido escalando las alturas del poder en nuestra patria, con sus injusticias, sus torpezas y sus ambiciones han postrado á todas nuestras provincias sin excepción, ninguna lo ha sido como Cuba que yace hoy en la postración de la agonía.

Sabe el colega que si desde Madrid es tal vez posible gobernar pueblos y provincias que viven y se mueven, como quien dice, bajo el mismo techo, en cambio es notoriamente imposible, imposible por todo extremo, gobernar desde allí pueblos y provincias que están á mil setecientas leguas de distancia y que suelen ser países desconocidos de todo en todo para aquellos mismos que habrían de gobernarlos.

Y sabiendo todo esto *La América Latina*, cómo había de negar su valiosísimo apoyo al partido au-

tonomista colonial, único que puede salvar á la agonizante enferma, introduciendo en sus venas sangre nueva que reemplace la que hasta ahora ha venido extrayéndole la centralización?

Sí; *La América Latina* está con nosotros, nos tiende su mano, nos abre su corazón. Pero nosotros quisiéramos que lo dijese de una manera explícita y terminante. Y esperamos que lo dirá.

Nosotros, los que nos interesamos por la suerte de Cuba; los que anhelamos su bien; los que hemos nacido ó habremos de morir en este rincón destinado por la naturaleza á ser feliz, y condenado por el Gobierno—más poderoso para el mal, que la naturaleza misma para el bien—á eterna desventura y eterno llanto; los que tenemos nuestro hogar y nuestra familia y nuestros afectos, nuestro pasado y nuestro presente y nuestro porvenir en este pedazo de tierra donde depositó la naturaleza toda su dulzura para que en él se dulcificasen todos los sentimientos, dónde hasta las fieras, si se exceptúa al Gobierno, son inofensivas, donde hasta las plantas gozan de perenne primavera, donde hasta los ardores del clima se suavizan al influjo de brisas bienhechoras; nosotros que bajo nuestras plantas vemos brotar manantiales de riqueza, y en torno nuestro poblado el aire de gérmenes de libertad, y sobre nuestras cabezas y casi al alcance de nuestras manos flotar en el espacio la felicidad con su más halagüeña sonrisa y su más espléndido ropaje, ¿estaríamos condenados por todo el mundo, como lo estamos por nuestro Gobierno, á no tocar esa felicidad, á no respirar ese aire, á no beber en aquellos manantiales, á no gozar de las brisas bienhechoras ni de la perenne primavera, á que nuestra naturaleza sólo nos brinde amarguras y nuestros campos fieras? Estaríamos condenados á llorar en el aislamiento nuestros infortunios? Nos habría abandonado ya de una vez el Dios de los pueblos? Habríamos de renunciar para siempre á toda esperanza? Tendríamos que cerrar la historia de nuestra desgracia, el libro de nuestra vida, escribiendo las fatídicas palabras: NULLA EST REDEMPTIO?

No; los hombres de buena fé y buena voluntad están con nosotros, sufren con nosotros, por nosotros y por nuestra libertad y nuestra redención combaten y se afanan.

Sirva de ejemplo *La América Latina*.

Y aprendan en ella los periódicos conservadores á llenar la misión que á la prensa ha confiado el espíritu del siglo.

La América Latina no tiene todavía un mes de existencia; muy pocos más cuenta de permanencia entre nosotros su joven y reputado director; nada debe á Cuba; nada viene á pedirle ni á sacarle. Y sin embargo, *La América Latina* ofrece ya un contraste muy marcado con los periódicos conservadores que, por cierto, llevan muchos años en el país; que nada eran, que hoy son mucho y que todo á Cuba lo deben, porque sólo en Cuba, país generoso por excelencia, hubieran podido llegar á las olímpicas alturas en que se mecen sus destinos.

¡Y qué diferencia! Los periódicos conservadores empeñados en que Cuba no se salve, en que Cuba siga siendo víctima de la explotación de los caciques de siempre, en que Cuba perezca á los rudos golpes del despotismo y perezca para la Nación como para sí misma! Y *La América Latina*,—el huésped de la víspera—afanándose porque Cuba se salve y sea feliz! Ah! qué contraste!

Nosotros, que amamos esta tierra y que más la amamos cuanto más desgraciada la vemos; que con ella hemos sufrido y llorado las muchas penas y gozado las pocas alegrías de la vida, tenemos que ser siempre amigos de *La América Latina* que, inspirada por un corazón joven y honrado y, como joven y honrado, generoso y abierto á todos los sentimientos nobles y desinteresados, se olvida, si quiera sea por momentos, de que ha dejado su hogar al otro lado del Atlántico, y viene á defender el de aquellos desheredados de la fortuna, que con haber nacido en Cuba sólo han conseguido ser extranjeros en su patria.

ILUSIONES DEL "DIARIO DE LA MARINA."

II.

En cuanto á la frase *las ideas conservadoras se abren paso al través de todo*, suponemos que en vez

de conservadoras habrá querido decir *democráticas*, el *Diario*.

Si por espíritu democrático se entiende esa tendencia, esa fuerza de los pueblos que los lleva, al través de los tiempos, en pós de los triunfos del progreso y de las conquistas del derecho, mirad la Historia, volved á ese pasado, que se pierde entre las ficciones de la tradición y de la fábula, y observáreis las labores de la democracia manifestadas en todas las evoluciones de la sociedad y de los poderes públicos.

Veamos la sociedad desde que tenemos noticias de ella y desde que, por la evolución de las especies y el progreso de la del hombre, éste tuvo sus primeras nociones y nociones de la familia. La autoridad paterna no fué suficiente para mantener el orden entre las familias y he allí el origen de la ley civil... Primero gobiernos patriarcales, luego los originados por la fuerza, después reyezuelos mil cayendo por la cuchilla, el veneno ó la traición; caóticas oscuridades en todas partes; sólo luz escasa en aquellos puntos donde se sentía el influjo de la democracia; luz abundante en Atenas, fuente inspiradora de nuestro derecho político y donde el ilustre legislador Solon, inspirado en el concepto de la dignidad humana, hacia, *en los días del paganismo* y de las castas, á todos los hombres iguales ante el derecho y en las leyes patrias.

Tal parece que al extinguirse los resplandores de la escuela de Alejandria se extinguieron los primeros, que ya habían brillado, de la democracia.

Los bárbaros del Norte todo lo habían invadido y sucedió al espíritu investigador y especulativo de los pueblos ribereños del Mediterráneo, el aliento guerrero y de vasallaje que fundó el feudalismo. El cristianismo, abundoso en ideas democráticas, que igualaban al vasallo y al señor, fué la única luz que guió á la Humanidad al través de la inmensa noche de la Edad Media....

Llegó la época del Renacimiento; trascurrieron los tiempos y veíanse mientras laboraban por el progreso las generaciones de los siglos XVII y XVIII, frecuentes relámpagos que rasgaban de vez en cuando el negrísimo espacio de la política, y cuando en Europa se veía aún hácia el Occidente el resplandor de las hogueras de los puritanos de la Nueva Inglaterra, estalló la gigante revolución francesa que todo lo removió, las ciencias, las artes, la literatura, la política, los poderes públicos, las costumbres, todos los elementos, en suma, de la vida social; la revolución francesa que apareció entre los rayos y el fuego [como el legislador hebreo entre las cóleras del Sinaí (?)] proclamando los derechos del hombre.....y aunque se opusieron en nuestra patria á su influjo *políticos* tan torpes como el Duque de Alcudia, que por sólo ese hecho inició nuestras mayores desgracias, aquella conflagración del espíritu humano que produjo al momento tantas utopías y tantos devaneos, aquella tempestad que llevaba entre sus cóleras la levadura de la nueva vida; aquella llamarada esplendorosa se reflejó también en nuestro genio y produjo ese monumento nacional, el más glorioso de nuestras tradiciones políticas, que para nombrarle todos se descubren y que llamamos respetuosos la Constitución de 1812.

Estudiad las evoluciones históricas desde aquellos primitivos tiempos al presente y observareis que el principio democrático, influyendo en la familia, en la sociedad y en los poderes públicos, ha emancipado en la personalidad humana el pensamiento, la conciencia y la acción; ha emancipado dentro del Estado los pequeños organismos administrativos; ha destruido con su piqueta las viejas instituciones; ha transformado los gobiernos absolutos en constitucionales, relegando las monarquías de ese género á la gobernación de las decrepitas sociedades orientales y á los embrutecidos pueblos africanos; ha alejado, en las leyes de las naciones, para ciertos poderes, las prerrogativas de carácter divino y ha reconocido como fuente de todo derecho la soberanía de los pueblos.

La emancipación que, para mengua de la civilización contemporánea, aun no es completa en esta tierra, ha llegado, por la democracia, á los vínculos de la familia: en el derecho romano, base de nuestra legislación, el *lar familiaris* era la inspiración religiosa del hogar y el padre era entonces jefe, sacerdote y juez; mas hoy, tras la emancipación de

la conciencia de los familiares, sólo es el padre el jefe de la familia, que ejerce su potestad subordinada al derecho público.

Todo ese espíritu que tiende á la emancipación en sus diversos aspectos y que viene laborando en las soledades del pensamiento, en todos los organismos sociales y en el seno de la conciencia humana por la perfección y reforma de la Sociedad ¿es acaso, pues, el espíritu de las *ideas conservadoras* á que alude el colega?

Confúndese comunmente la significación castiza de la palabra conservador y de ordinario se les da ese epíteto á aquellos partidos que en la política de cada país tienen por misión oponerse á las reformas y á ese movimiento progresivo á que impulsan los partidos democráticos, siendo más propio que se llame partido democrático-conservador aquella comunidad política que conserva las conquistas del progreso humano y el producto de las evoluciones históricas.

Los partidos sinceramente democráticos, en sus ideales y prácticas políticas, son en ese concepto los más conservadores; conservadores de la libertad en sus múltiples manifestaciones; conservadores del derecho bajo todos sus aspectos; conservadores de aquellas leyes fundadas sobre los derechos naturales é ilegales y el bien comun de los ciudadanos y los pueblos; conservadores del respeto que se debe á las creencias, de la inviolabilidad de la ley, de la subordinación á las necesidades de los tiempos, y á la unidad nacional.

¿Qué, pues, por tanto, con excepción de su infausta intransigencia y su oposición á las indispensables evoluciones del progreso, conservan esas parcialidades tradicionalistas para llamarse exclusivamente conservadoras?

Dice perfectamente el escritor de la *Revista de Cuba*, al exponer la teoría de los movimientos de las sociedades y su progreso en la Historia: en todo pueblo debe haber partidos idealistas que impulsen; partidos realistas que contenga las aspiraciones en los límites de lo existente, y partidos positivistas que conserven todo lo útil que puedan encontrar, en las ideas é instituciones, iluminados por su propia luz y la que produzcan en la vida política los choques del pensamiento.

En la política local de Cuba los tres partidos existen de un modo irregular: el verdadero democrático aun no está realmente constituido; el tradicionalista no ocupa sus verdaderas posiciones; sólo el democrático-conservador ó positivista (el partido liberal) y en el cual militan la mayor parte de los demócratas de Cuba, tiene una verdadera organización y tal fuerza que no sabemos si obtiene á veces minorías por deficiencias de nuestra ley electoral ó por la estrechez de nuestros comicios.

Decimos que aún no está constituido el partido mocrático porque la fracción de éste que ha levantado pendón no puede servir para agruparnos todos en su rededor: mientras ella pretende constituir el partido, un puñado de demócratas se agrupan también en torno de un Centro directivo para ser como la encarnación viviente de la democracia y, á la par, una enérgica protesta contra algunos que en sus delirios apocalípticos y suicidas pretenden arrancar del credo que han escrito los tiempos en la conciencia humana, esa fórmula autonómica, consagración la más equitativa y racional del derecho en todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva.

Decimos que aún no está organizado el partido conservador, porque su organismo carece de espíritu propio. Habiéndose formado antes el partido liberal, que consignaba en su programa casi todas las aspiraciones de la democracia, viéndose el antiguo y omnipotente grupo de los autoritaristas tradicionales, que se oponían á las reformas, desheredado en la nueva vida política, forzoso le fué un organismo político áun que sólo tuviera forma objetiva, aunque careciera del fondo, de lo esencial, de lo subjetivo; aunque no fuera, como toda obra del arte humano, la armonización de lo real y lo ideal, de lo objetivo y de lo subjetivo, de lo que se percibe en los sentidos y de lo que se siente en la conciencia. Así es que los representantes en el Congreso de esa comunión política que, afectados por la forma perceptible y guiados por su inteligencia, han querido interpretar, deducir los principios de su partido, se han engañado y del modo más

cruel han sido excomulgados y desairados en las últimas elecciones.

Figuraos el espectáculo que ofrecerian en el mundo de la literatura los que para defender contra la revolución romántica, la tragedia clásica, dieron á ésta las formas del triunfante romanticismo. Figuraos al artista que quisiera presentaros una obra solamente bella en la forma objetiva y careciendo de la belleza ideal, pues ahí teneis el aspecto que presenta ante la crítica una organización tan peregrina.

Nuestra política tiende, como ha dicho el articulista de la *Revista*, á cumplir todas las leyes de la Sociología: hasta tanto no se habrá normalizado completamente la vida política de esta sociedad.

El Sr. Castelar á veces se descarrila: las sociedades cultas todas siguen las mismas leyes y éstas no es racional que sean ignoradas por hombres públicos de su talla.

RAMON DELPINO.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE CUBA.

II.

Ya no queda duda de que se restablece el centro fiscal que ménos debió nunca suprimirse. Las consecuencias de su supresión las viene tocando el Tesoro, cuyos caudales sirven para que con ellos se alcen á menudo funcionarios encargados de su custodia, completamente destituidos de toda noción de moralidad. Alcanzan sus efectos además, á los responsables que desde el año de 1867 ven venir una y otra cesantía, sin lograr nunca ni la glosa de sus cuentas, ni la devolución de sus fianzas. Lo extraño es que, con semejantes atrasos, se hayan encontrado funcionarios que desempeñaran destinos de fianza, y mucho menos quienes se brindaran á prestarlas por ellos.

Lo que falta ahora, para que el Tribunal llene la elevada y salvadora misión que le está cometida, es que presida el más perfecto acierto en la elección de todos y cada uno de sus empleados, desde su Presidente hasta el último de los oficiales. Es absolutamente indispensable que, además de las circunstancias de probidad, reunan la de un conocimiento práctico de todos los ramos de la administración y de las leyes y Reglamentos por qué cada uno de estos se rige.

Esto, que es muy importante, pueden apreciarlo mejor los que conocen el sistema administrativo de Cuba, y saben que existen distintas leyes para cada caso; por lo que es preciso que los jefes estén de ellas perfectamente enterados, para que sus subalternos no les hagan aplicar las que niegan ó conceden, según el mayor ó menor interés que tengan en el despacho del asunto. Esto sucede con frecuencia, sin que tenga nada de extraño, dado el cambio constante de funcionarios; así, pues, tratándose de la fiscalización de las operaciones de todas las oficinas del Estado y del Municipio, los encargados de la glosa en el Tribunal deben poseer de todas aquellas disposiciones un caudal de conocimientos, más profundo que el de los empleados á quienes se obligan á residenciar. De otro modo la fiscalización del Tribunal sería contraproducente; no serviría más que para sancionar hechos ilegales, con notable gravámen del presupuesto, por añadidura.

Conocida es la frecuencia con que en Cuba son los subalternos los que llevan regularmente el peso de los negociados de las oficinas, por exigirlo así esa misma falta de conocimientos en algunos de sus oficiales. Tratándose, pues, del Tribunal de Cuentas, el Gobierno debe evitar á toda costa este vicio, nombrando Jefes y Contadores á quienes sobren motivos para conocer los delicados intereses que van á someterse á su criterio, á fin de que no sean los oficiales ó los escribientes que los auxilién, los que dirijan el exámen y glosa de las cuentas que se les confíen.

Funestas consecuencias produjo siempre al servicio la falta de idoneidad de los empleados, que no es la inmoralidad, la única que los perjudica. Excusamos, por lo tanto, agregar de cuanta mayor trascendencia será aquella falta, cuando concurre, aunque sea en uno solo, en los llamados á fiscalizar las operaciones de aquella y á velar, con su constante acción, por el más fiel y exacto cumplimiento de las leyes vigentes.

Cuanto haga, pues, el Gobierno y á ello está obligado, será poco para dotar al Tribunal de Cuentas de un plantel de funcionarios tan inteligente como práctico, además, en cada uno de los ramos que se someten á su fiscalización, á fin de que corresponda dignamente á las elevadas y patrióticas miras de su institución.

Lo que no nos satisface del Real Decreto que lo restablece; más aún, lo que ha sorprendido y mucho, es la parte relativa á la provisión de las plazas subalternas, las que habrán de "conferirse á licencias del Ejército y Armada ó individuos que "hayan servido en los Cuerpos de voluntarios, y "reunan buena nota y la actitud necesaria."

Quiere decir, que el Gobierno de S. M. cierra á los hijos del país esa única puerta á sus esperanzas, sin advertir que si lastima profundamente, considerada en abstracto, es doblemente sensible, si no se olvida que existen diseminados en las oficinas de Hacienda una pléyade de escribientes que proceden del antiguo Tribunal, los que podían muy bien llevar al que se restablece, una suma de conocimientos y de práctica que es posible no reunan muchos de los oficiales que se nombren para ese Centro.

Y todavía es más sensible el modo de proveer las plazas subalternas, si se tiene en cuenta que, mientras se admiten, sin mas condición que la de reunir buena nota y la aptitud necesaria, á los licenciados del Ejército y la Armada y á los individuos que hayan servido en los cuerpos de voluntarios, exige el Real Decreto concurso público, cuando por falta de aspirantes de esa clase, pretendan las plazas individuos de otras procedencias.

Nosotros queremos creer que el Sr. Ministro de Ultramar no sospechó la trascendencia de aquella imposición, que aleja de las plazas subalternas del Tribunal á tantos hijos de empleados beneméritos que pudieran llegar á ser muy buenos servidores del Estado, como lo son los que hoy se encuentran en sus oficinas, y sobre todo, que impide volver á ella en la misma clase en que vejetan, á los Soto, los Samalagui, los Gastelumendi, los Arango, los Somolinos y á tantos otros que sirvieron con excelentes notas en el extinguido Tribunal y son actualmente, ¿por qué no decirlo? la honra de las oficinas, en las que tienen á su cargo importantes negociados.

No mueve nuestra pluma otro objeto que el de la justicia. Poseídos de las excelentes condiciones del Sr. Ministro de Ultramar, creemos hacerle un señalado servicio dándole á conocer circunstancias tan atendibles, que ignora de seguro, porque de otro modo indudablemente las hubiera tenido presentes para la provisión de las plazas de subalternos, de las que, por ningún motivo, debe alejarse á los que ántes las desempeñaron, y ménos de la manera que lo hace el Real Decreto de que nos ocupamos.

Quédese el requisito del concurso, que por otra parte ninguna garantía ofrece en la práctica, para los que no hayan prestado servicios á la administración: sobretodo no se postergue á aquellos por otras clases que, por muchos méritos que hayan contraído en sus Institutos, nunca pueden ser de naturaleza superior á la de los especiales servicios de los funcionarios que pertenecieron siempre á la Administración.

Hay otra razón más atendible. Cuando tanto se trabaja por disminuir el número excesivo de los que no encuentran aquí otras carreras que seguir que las de Médico ó Abogado, constituyendo una numerosa falange de estudiantes, que no siempre concluyen sus estudios, ó de profesores, que mutuamente se perjudican en el ejercicio de sus respectivas profesiones, dado su creciente número, que aumenta de año en año, el Gobierno, en vez de cerrar como esta vez lo ha hecho, las puertas de la administración á la juventud ilustrada del país, debiera abrirlas de par en par, para que fuera identificándose con él en el servicio de sus dependencias; y conquistando un puesto que le ofreciese seguro porvenir, bajo la acción protectora del Estado.

Las colocaciones particulares se dificultan mas cada vez. Para cada una se presentan cien aspirantes, y es indispensable fomentar los hábitos de trabajo ofreciendo puestos, donde la inteligencia, la aplicación y la constancia se hagan útiles á la sociedad y al Gobierno.

Es preciso conocer la deplorable situación del país, para saber hasta qué punto falta dónde

trabajar. O estudiantes de derecho ó de medicina, ó corredores intrusos. ¿A qué otra cosa se dedica la juventud en la Habana?

El ánimo se contrista al contemplar de qué manera se pierde en la ociosidad tanto joven lleno de vida y de inteligencia, por falta de trabajo en que ejercitarla. Aquí no hay ni los recursos de Madrid, por ejemplo, donde la política es un recurso, por medio de la cual el mérito sabe conquistar posiciones distinguidas desde las columnas de un periódico, y donde hasta las mismas cesantías son segura garantía de llegar á más encumbrados puestos con el triunfo sucesivo de los partidos.

Hijo de esta escuela el actual Ministro de Ultramar, cuya elevada posición debe sin disputa á sus condiciones de inteligencia, sabrá apreciar en cuanto valen nuestras observaciones, nacidas del más noble deseo en favor del Gobierno y de este país, tan sediento de justicia y moralidad.

DERECHOS REALES EN CUBA.

II.

Con la madurez de estudio y meditación consiguiendo que podrá comprender el lector y aprovechando la ocasión propicia de defender un acto ilegal á todas luces, cometido por la Administración Económica de la Provincia de Santiago de Cuba, de que dimos cuenta en 7 de Agosto último, un Sr. *Jiria* ó como si dijéramos un señor muy conocido y amigo del periódico *La Bandera*, nos dice á los tres meses próximamente de publicado aquel artículo que no está conforme con la impugnación que hicéramos á la liquidación que practicó aquella oficina respecto de la escritura de extinción de un derecho real ó de cancelación de una hipoteca constituida como garantía de un préstamo y comprendido dicho acto, por lo tanto, en el artículo 18, inciso 2º del Reglamento vigente.

Hemos demostrado entónces que la escritura de extinción de ese mismo derecho real de hipoteca, otorgada en 27 de Junio último, con motivo de la devolución del préstamo de los \$2,000, efectuado en 31 del año anterior, no adeudaba, como no adeuda el impuesto de \$30 oro que se le han exigido indebidamente; y para sostener esta afirmación, que nos complacemos en ratificar, nos hemos ceñido al texto tan terminante como explícito del inciso 2º artículo 18 del Reglamento de Derechos Reales de 25 de Setiembre de 1880—que conocíamos y habíamos leído mucho antes que el Sr. *Jiria* y que sus defendidos—que dice:

"Cuando el derecho real de hipoteca se imponga como garantía de un préstamo, se pagará el 0.50 por 100 del capital de dicho préstamo. La cancelación de esta clase de hipotecas, verificada dentro de los dos primeros años desde la fecha del préstamo, no devengará derecho alguno."

Y como el préstamo de que se trata ya adeudó oportunamente, al constituirse, su correspondiente medio por ciento, claro está que procedía y procede la exención con arreglo á la ley.

Pero el Sr. *Jiria* dice que nó, y entiende que el caso de que se trata se halla comprendido en el inciso 1º del referido artículo 18 en esta forma:

"La constitución, reconocimiento, modificación ó extinción del derecho de hipoteca pagará el uno por ciento del valor ó capital que respectivamente se constituya, reconozca, modifique ó extinga."

De manera que el Sr. *Jiria*, porque la garantía del préstamo se llama hipoteca, cree que adeuda el 1½ por ciento de extinción que determina el citado inciso 1º, y en este caso, de aceptarse tal criterio, fuerza es convenir en que el inciso 2º está demás en el Reglamento, y ha debido empezar pidiendo su supresión, porque no es fácil que los prestamistas den dinero á préstamo sin exigir como garantía la hipoteca, que es el mismo derecho real.

Los esfuerzos que hace el Sr. *Jiria* para convencernos del error que gratuitamente supone hemos cometido, y en esto parece estar identificado con el criterio caprichoso y de interpretación acomodaticia de casi todos los empleados rutinarios—le hacen incurrir en la más lamentable de las contradicciones, cuando para explicar la inteligencia de ese inciso 2º, dice "que si N., deudor hipotecario sobre nuestra hacienda tomó dinero á préstamo y dió en garantía el título de la hipoteca que le dimos, esa

garantía que él dió no devengará derecho alguno de redención &., &."

Esto de que siendo la hacienda nuestra, N., á quien la dejamos afecta en garantía de un préstamo que nos hizo, sea *deudor hipotecario*, solamente al autor *Jiria* se le ha podido ocurrir; puesto que aquí saben todos, incluso el portero de la Económica de Cuba, que los prestamistas con hipoteca son acreedores hipotecarios y no deudores.

Nos habla además el articulista de que si nuestro acreedor hipotecario hiciese uso del título que le diéramos, aceptando dinero á préstamo sobre la cosa hipotecada, sería este uno de los actos comprendidos en el inciso 2º; pero como nosotros no lo entendemos y es probable que no haya quien lo entienda, habrémos de decirle en conclusión que no podemos admitirle esa diferencia que hace de dos actos de préstamo con hipoteca, completamente análogos, por la sencilla razón de que la ley no lo autoriza para ello y porque además los empleados de la Económica y cualesquiera otros tienen el ineludible deber de cumplir y hacer que se cumpla ésta tales cuales son los términos en que se encuentra redactada.

Y ya que el Sr. *Jiria* viene á defender una exacción ilegal, patrocinando á los empleados que la llevaron á cabo, bueno será que sepa á buena cuenta que no es la primera de esta clase, es decir, que se han cometido infinitas el año pasado cuando empezó á regir el Reglamento de Derechos Reales gracias al criterio *sui generis* del Sr. Soto Morillo, Jefe Económico que hacía gala de ser muy competente en cuestiones de derecho y, sin embargo, daba efecto retroactivo á la Ley en abierta oposición con los pareceres de sus oficiales y de la Contaduría, llamada á informar en todos los casos de liquidación del impuesto. Allí, como cuestion de capricho, se declararon comprendidas en el nuevo Reglamento escrituras otorgadas dentro de las prescripciones contenidas en el derogado de 1870; en dos actos idénticos, liquidóse uno y se declaró exento el otro con perjuicio de los intereses del Tesoro; y en la mayor parte, como no reside allí una autoridad superior inmediata de Hacienda que haga justicia, los interesados pagaron cantidades que no adeudaban legalmente, renunciando el recurso de alzada, según decía un distinguido Abogado de aquella ciudad, por los perjuicios y gastos que ocasionaría un viaje y permanencia en esta ciudad, para venir á ser infructuoso en conclusión.

Las pruebas de nuestros asertos deben existir en un escaparate viejo que hay en la Económica: pida el autor de la defensa que se los pongan de manifiesto con ocasión parecida á la en que le enseñaron el artículo 18 del Reglamento provisional y se vencerá de que resultan conformes con algunos decretos que por curiosidad conservamos en copia y que estamos dispuestos á publicar.

DEFENSA DE LA "REVISTA."

En el número anterior ofrecimos publicar los puntos principales del discurso que nuestro elocuente defensor D. Antonio Govin pronunció ante el Tribunal de Imprenta, y vamos á cumplir aquella oferta en lo posible, por cuanto el amigo que tuvo la bondad de ofrecerse á taquigrafiarlos tuvo que hacer el trabajo de pié y á la mano y se vió interrumpido muchas veces por el oleaje de la escogida multitud que llenaba la sala de la Audiencia.

Faltan, pues, en ese discurso algunos períodos brillantes del Sr. Govin que conmovieron profundamente á su auditorio y dieron lugar á que los conserjes recomendasen la debida ceremonia.

No obstante; de lo poco que nuestro amigo ha podido sacar en limpio, puede el lector deducir la bondad del resto y apreciar las recomendables dotes oratorias que concurren en el Sr. Govin.

He aquí esos fragmentos:

Excmo. Sr.

Por D. Francisco Cepeda, propietario y director del periódico titulado REVISTA ECONOMICA con la justa pretension de que se sirva V. E. absolver á éste de los delitos que le imputa el Sr. Fiscal de imprenta.

Comparece ante V. E. la REVISTA ECONOMICA sin abrigar temor alguno, antes bien, llena de confianza, ya que no ha delinquido, ya que, en términos de justicia, no le alcanza la responsabilidad que, sin razón abonada ni fundamento legítimo, exige el Sr. Fiscal

en nombre y representación de una ley no quebrantada en este caso ni poco ni mucho.

El hecho de la denuncia nada significa en verdad, porque, estudiada la historia de los procesos formados á la prensa cubana, á la prensa liberal exclusivamente, se vé y observa un notable contraste entre las pretensiones del Sr. Fiscal y las decisiones del Tribunal de imprenta.

La armonía entre las denuncias y las sentencias condenatorias ha sido la excepción ó la regla general ha venido siendo, y en este caso regirá ciertamente, la absolución de los periódicos denunciados.

¿En qué consiste tamaña discrepancia? ¿Cómo explicarla?

De un modo muy sencillo: el Sr. Fiscal denuncia las más de las veces por exceso de celo, no porque tenga razón, al paso que V. E. todo lo subordina á la exacta é imparcial apreciación de los hechos y á la desapasionada é inteligente aplicación de la ley.

Cierta y segura es, de consiguiente, la absolución de la REVISTA ECONOMICA.

Dos extremos comprende la denuncia fiscal. Refiérese el primero al artículo *Masones y Jesuitas*, y se contrae el segundo á dos sueltos de que más adelante hablaré, como lo exige la claridad y el buen orden; pero siempre se verá cuán insostenible es la denuncia fiscal en ámbos extremos.

En lo que respecta al artículo *Masones y Jesuitas*, fuerza es que llame la ilustrada atención de V. E. acerca de un hecho de capital importancia y de influencia decisiva, á saber: que el artículo de la REVISTA ECONOMICA, ha visto antes la luz en un periódico que se publica en Madrid con el título de *El Clamor de la Patria*, y ese artículo no ha sido denunciado en Madrid; á lo que se añade que el número de *El Clamor de la Patria* ya referido, ha circulado libremente en esta isla.

¿Por qué denunciar aquí lo que en Madrid no ha sido denunciado? ¿Ha de ser punible en la isla de Cuba lo que se estima lícito en la Península? ¿Acaso hay dos justicias, una para allende el mar y otra para aquende? La ley es la misma; el artículo es el mismo; y siendo esto así no cabe explicar, ni menos justificar, la denuncia fiscal. V. E. pronunciará sentencia absolutoria; no sancionará, nó, un dualismo que si bien puede comprenderse en el Sr. Fiscal, no se alcanza en V. E.

Es más, si el Sr. Fiscal conocía el hecho que acabo de recomendar á la consideración de V. E., ó sea, que el artículo *Masones y Jesuitas* se había publicado antes que en la REVISTA ECONOMICA en *El Clamor de la Patria*, no debió haber formulado denuncia por razón del expresado artículo: y si lo ignoraba y hoy lo sabe, no debe mantener la denuncia, porque el Sr. Fiscal entiende que la unidad nacional estriba en la igualdad de condición jurídica, y como quiera que la isla de Cuba forma parte integrante de la Nación española, claro está que, dentro del criterio del Sr. Fiscal, no es posible admitir como legítima su propia denuncia, á menos que se ponga en pugna consigo mismo, y eche por tierra lo que en otra ocasión ha sustentado. La igualdad de condición jurídica reclama en buena lógica que se tenga por lícito en Cuba lo que se permite en la Península.

Entro á examinar la cuestión de fondo.

Afirma el Sr. Fiscal que, á pretexto de combatir á la Compañía de Jesús, se estampan en el artículo *Masones y Jesuitas* treinta y tres proposiciones que son otros tantos ataques al dogma católico y á la moral cristiana.

Desde luego se advierte en el Sr. Fiscal el propósito deliberado de atribuir á la REVISTA ECONOMICA dañada intención, puesto que prescinde del texto del artículo denunciado.

En éste no se consignan esas treinta y tres proposiciones cual si fueran producción del articulista; se reproducen tan sólo tomándolas de escritos cuyos autores se nombran, y se reproducen con el fin manifiesto de combatir á la Compañía de Jesús y no como pretexto para atacar al dogma católico ni á la moral cristiana.

Esas treinta y tres proposiciones se atribuyen á la Compañía de Jesús, que yo no ataco puesto que el Sr. Fiscal no la defiende; no se atribuyen en modo alguno á la iglesia católica ni se presentan como máxima de la moral cristiana.

El Sr. Fiscal se desentiende por completo del espíritu que domina en el artículo *Masones y Jesuitas* y del fin, bien claro por cierto, á que en él se obedece.

El Sr. Fiscal no quiere ver lo que es de pura evidencia; no quiere ver que ese artículo es un artículo de polémica, un artículo en que se replica á otros publicados en el periódico *El Fénix* de Madrid, y en los cuáles han sido atacados con virulencia y sin medida los masones y en que han sido con calor y apasionadamente defendidos los jesuitas.

El Sr. Fiscal no ha querido ver nada de esto; no ha puesto su atención en los antecedentes que explican el artículo *Masones y Jesuitas*; y, penetrando en el

santuario de las intenciones, ha venido aquí á sostener que el móvil á que se ha obedecido en el artículo *Masones y Jesuitas* ha sido el de atacar al dogma católico y á la moral cristiana.

Proceder de esa suerte es proceder de una manera arbitraria, de una manera irritante; y más todavía, de una manera ilógica en el Sr. Fiscal, por que S. S. ha defendido en otras ocasiones que en los delitos de imprenta no debe apreciarse la intención sino tan sólo el hecho; y si es así, si la intención nada vale y todo lo es el hecho, claro está que, atendido en su tenor liberal el artículo *Masones y Jesuitas*, no cabe en modo alguno atribuir la perversa intención que el Sr. Fiscal atribuye á dicho artículo, puesto que con perfecta claridad resulta el propósito, bien definido, de combatir á la Compañía de Jesús y de ninguna suerte, de atacar al dogma católico ni á la moral cristiana.

Entiendo, Excmo. Sr., que la intención es un dato apreciable siempre que se trate de exigir responsabilidad en la esfera del derecho penal; pero la intención no debe suponerse, como lo hace el Sr. Fiscal, sino que debe desentrañarse del hecho, de su exámen y del estudio de las circunstancias que en él hubiesen concurrido.

No es ese el procedimiento que ha observado el señor Fiscal, pues ha supuesto una intención que no se desprende del hecho; y que, ántes al contrario, no tiene relación ninguna con él.

Por el exámen y estudio del artículo *Masones y Jesuitas* se viene en conocimiento de que la intención que lo preside ha sido combatir á la Compañía de Jesús, y nada más, sin que se pueda colegir en buena lógica el propósito de atacar al dogma católico ni á la moral cristiana.

El Sr. Fiscal ha tenido la mala fortuna de contrariar su propia obra, saliendo á la defensa de la REVISTA ECONOMICA, ya que ha reconocido que en la polémica periodística es lícito reproducir pasajes tomados de los escritos del adversario, para impugnarlos y demostrar su falta de razón y de verdad.

Y ¿qué otra cosa se ha hecho en el artículo *Masones y Jesuitas*? No se ha hecho más que reproducir treinta y tres proposiciones que escritores así eclesiásticos como laicos atribuyen á la Compañía de Jesús, todo con el objeto de combatirla, poniendo al desnudo la moral en que se inspiran los actos y procedimientos de los adeptos de San Ignacio de Loyola.

Pero el Sr. Fiscal puso un correctivo á su propia opinión al sostener que no todo podía reproducirse á los fines de la polémica periodística porque debía evitarse "el escándalo público." Y ¿acaso es el escándalo público un delito de imprenta? La ley vigente calla sobre este punto y aunque lo expresara, no podría invocarse su precepto en razón á que no se funda en él la denuncia formulada contra el artículo *Masones y Jesuitas*.

Cuanto he tenido el honor de manifestar demuestra, Excmo. Sr., la sinrazón de la denuncia fiscal y los méritos que existen para que se absuelva á la REVISTA ECONOMICA en lo que respecta al artículo *Masones y Jesuitas*. Pasó á ocuparme del segundo extremo de la denuncia.

Aquí también se vé al Sr. Fiscal atribuyendo intención culpable á la REVISTA, á pesar del testimonio de los hechos. Dos son los sueltos denunciados. El primero dice así:

"El juéves hubo una junta de jefes de voluntarios en casa del Sr. Conde de Casa Moré, Coronel del primer batallón.

No hemos podido averiguar el objeto.

Sin embargo, lo sospechamos.

Esa junta debe haber tenido por objeto representar al Capitan General para que reponga al señor Goyri en el mando del batallón, según lo exigen su prestigio como Coronel y los méritos y servicios que como tal Coronel tiene prestados á la causa nacional."

Por más que se torture el suelto que acabo de leer, no se encuentra en su texto motivo alguno para imputar á la REVISTA ECONOMICA la comisión de un delito de imprenta. Si así fuera, todo cuanto publicáran los periódicos constituiría delito de imprenta. En ese suelto sólo se dá una noticia, que nada encierra de punible, á menos que haya delito en suponer que en una junta de jefes de voluntarios se acordara representar al Capitan General para que repusiera al Sr. Goyri en el mando del batallón de Guanabacoa, en atención á sus méritos y servicios.

El segundo de los sueltos comienza de esta manera:

"Escrito lo que precede, se nos asegura por quien se supone bien enterado, que el objeto de la junta ha sido otro muy distinto.

Que en ella se ha propuesto que los cuerpos de voluntarios hagan una gran manifestación pública contra el partido autonomista y pidan al Sr. General Blanco que proscriba la propaganda autonómica, como contraria á la integridad nacional."

La REVISTA no dá por cierta la noticia; no le presta asenso, pues á continuación se leen estas palabras: *Nosotros no podemos creerlo*, y continúa en estos términos:

«Esto sería llevar á cabo las amenazas que en otro tiempo hacia D. Juan Ariza desde las columnas del *Diario de la Marina* con la *rebelion de la lealtad*

Esto sería querer hacer presion sobre el Gobierno y destruir de la peor manera el sagrado principio de autoridad. Esto sería obligar al retraimiento al partido liberal que ha sido legalmente constituido.

Esto sería volver á los tiempos de la colonia con todos sus males y consecuencias.»

Ya vé V. E. que, léjos de imputarse á los jefes de voluntarios el propósito de llevar á cabo una gran manifestacion pública contra el partido autonomista, se dan razones para negar la exactitud del rumor á que el suelto se refiere.

«Repetimos (prosigue el suelto) que no podemos creerlo. Los voluntarios representan el orden, no el desorden.»

Por estas palabras se confirma lo que ántes he manifestado, esto es, que no ha existido la intencion de producir alarma, sin que tampoco se haya producido en el terreno de los hechos.

Yo, que soy autonomista, no me he alarmado: y puedo asegurar á V. E. que ningun otro autonomista se ha alarmado en modo alguno.

La denuncia, pues, carece de base. Y aún suponiendo que la noticia fuera falsa, (punto que no discutiré) no bastaría esa circunstancia para exigir la responsabilidad penal que el Sr. Fiscal reclama contra la REVISTA ECONOMICA, en atencion á que, segun el inciso 10º del artículo 16 de la Ley de imprenta, se requiere el concurso de dos condiciones: 1ª que la noticia sea falsa; y 2ª que pueda producir alarma para las familias.

El suelto termina con estas palabras harto expresivas:

«Los que atribuyen aquel objeto á la junta, los calumnian seguramente.»

¿Como es posible, Excmo. Sr., despues del atento exámen del suelto denunciado, atribuir al periódico que tengo la honra de defender la intencion que supone el Sr. Fiscal? Si la REVISTA ECONOMICA se hubiera limitado á dar de una manera escueta la noticia; si no la hubiera acompañado de correctivo ni de apreciaciones encaminadas á negar su exactitud, habria existido entónces razon fundada para estimar alarmante la noticia, á los efectos de la Ley de imprenta. Pero como no ha sucedido así, dicho se está, que no cabe en justicia ni la declaratoria de culpabilidad ni, por tanto, la imposicion de la pena que solicita el Sr. Fiscal.

Repito, porque así importa á los fines de la defensa, y porque así lo reclaman los fueros de la verdad y de la justicia, que la intencion ha de buscarse en el hecho mismo y en sus circunstancias; en otros términos, que la intencion ha de ser, por decirlo así, visible sin que sea permitido suponerla, pues ya en ese terreno se caería en la arbitrariedad, y se cometerian á la sombra de la ley iniquidades sin cuento.

Con la vénia de V. E. paso á indicar las conclusiones de la defensa:—Primera, que se declare que la REVISTA ECONOMICA, al publicar el artículo denunciado *Masones y Jesuitas*, tomado del periódico el *Clamor de la Patria* que vé la luz en Madrid, no ha ocurrido en el delito que señala en su inciso primero el artículo 16 de la Ley de imprenta; y que tampoco ha incurrido en el previsto por el inciso décimo del propio artículo al publicar los dos sueltos denunciados; y segunda, que, por lo tanto, se le absuelva de ámbos extremos de la denuncia fiscal con las costas de oficio.»

El resultado favorable de esta valiente defensa es ya conocido de los lectores de la REVISTA y sólo nos falta publicar una vez más el agradecimiento y simpatía que sentimos hácia el ilustrado jurisculto Sr. Govin por su desinterés.

El Sr. Govin, lo mismo que los Sres. Bernal y Cerra, y lo mismo que el procurador Sr. Lopez, se ha negado resueltamente á percibir honorarios de ninguna especie.

LAS ELECCIONES EN SANTIAGO DE CUBA.

Porque *La Voz de cuba* ha dicho que las últimas elecciones realizadas en Santiago de Cuba no revisten carácter alguno de ilegalidad y por que con su habitual sistema ha comentado y censurado violentamente la anulacion de dichas elecciones, cuya noticia nos ha trasmitido el cable explicando la circunstancia esencial de haber descubierto la Comisión de Actas del Congreso «ciertas ingerencias ilegales de las autoridades en el libre ejercicio del sufragio;» reproducimos á continuación el cuadro comparativo de esas mismas elecciones en los años de 1879 y 1881, publicado por la Comisión del censo electoral en 28 de Setiembre último, en *La Bandera Española* y comentado por ésta con el modesto calificativo de *Estudio notable*, hecho por el partido Unión Constitucional, que por su reconocido origen no puede ser dudosos:

SECCIONES ELECTORALES.	Electores inscritos Censo electoral.		Votos á favor de los Constitucionales.		Votos á favor de los Liberales.		Votos á favor de otros partidos.		Tomaron parte en las votaciones.		Han dejado de votar.	
	1879	1881	1879	1881	1879	1881	1879	1881	1879	1881	1879	1881
1ª SECCION..	452	431	326	498	317	343	3	5	221	82	373	285
Palma Soriano.....	37	34										
Dos Caminos.....	56	54										
2ª SECCION..	236	244	113	201	299	131	145	111	141	200
Alto de Songo.....	49	48										
Guantánamo.....	50	67										
3ª SECCION..	727	712	359	494	594	673	1	11	318	393	462	370
Sur de Cuba.....	29	28										
Cobre.....	24	23										
4ª SECCION..	270	205	122	279	119	70	2	12	81	122	189	83
Manzanillo.....	87	87										
Bayamo.....	30	33										
5ª SECCION..	30	33	67	66	83	39	50	35	67	75
Jiguaní.....	331	310										
Holguin.....	234	203										
6ª SECCION..	331	310	193	383	132	51	7	125	147	206	163
Gibara.....	48	72										
Mayarí.....	60	87										
7ª SECCION..	234	203	155	295	44	49	7	29	121	127	113	76
Baracoa.....	48	72										
Baracoa.....	60	87										
8ª SECCION..	48	72	60	38	96	390	9	52	146	297	188
Baracoa.....	349	334										
Baracoa.....	349	334										
9ª SECCION..	349	334	1455	2341	1731	1760	14	136	1149	1426	1860	1447
Totales.....	3009	2873										

Admitiendo la exactitud de este cuadro, el censo electoral de 1879 constaba de 3,009 electores; pero como 1,455 de éstos votaron la candidatura constitucional; 1,731, la liberal; 14 las de otros partidos y 1,860 se abstuvieron de votar, resulta que el verdadero número de electores fué de 5,060 en vez de los 3,009 que ofrece el censo á todos los que sepan sumar.

Por lo que respecta á 1881, hay que corregir, primero un error en la suma total del censo, aumentando 12 electores á los 2,873 para que sumen 2,885, que es lo que procede, y, si admitimos que votaron 2,341 constitucionales, 1,760 liberales y 136 de otros partidos, tendríamos 4,237 que, unidos á los 1,447 que se abstuvieron de votar, harán un total de 5,684 electores.

Resulta, segun el referido censo electoral de Santiago de Cuba, que de los 5,060 electores de 1879 sólo obtuvieron inclusion en el censo 3,009, es decir, que votaron ó gozaron de ese derecho 2,051 caballeros que no figuran inscritos en el censo.

Esto en cuanto á 1879; porque en 1881, arrojando el censo 2,885 electores, votaron é hicieron uso del mismo derecho 5,684, como si dijéramos, 2,799 individuos que estaban incapacitados de votar.

Queda, pues, demostrado que las elecciones de Santiago de Cuba se llevaron á cabo en 1879 con el apéndice de 2,051 caballeros, y en 1881 con el de otros 2,778, todos inhabilitados para votar porque no figuran inscritos en los censos respectivos y por lo mismo deben ser considerados muertos ó forros, como se denominan vulgarmente, y llevados á la cárcel como manda la ley, para lo cual bastará confrontar el censo con las listas de los que votaron.

Sin embargo, el *Diario de la Marina* y *La Voz* suponen legales estas elecciones; las consideran exentas de todo vicio de nulidad, y han llevado á mal que la Comisión de actas del Congreso diga que son malas porque descubrió en ellas ciertas ingerencias de autoridades en el sufragio.

Los periódicos conservadores olvidan la historia de la espada y el baston que sus correligionarios regalaron al General Polavieja en premio de sus paternales desvelos; y la olvidan por el triunfo electoral que les ha conseguido.

Pero, acostumbra á ver que el Gobierno ha venido aprobando todos los actos del General Polavieja, no contaron con la huésped; con los datos publicados, que acusan la ilegalidad de las elecciones en Santiago de Cuba; que son oficiales y de origen conservador.

¿Tendrá derecho *La Voz* á seguir diciendo que la anulacion es injusta y que las ingerencias son supuestas y hasta falsas?

¿Lo comprenderá ahora, *La Voz de cuba*?

QUE PAGUE EL SR. MORE.

Con motivo del suelto que publicáramos en el número correspondiente al 2 del actual, extrañando que el Excmo. Sr. D. José Eugenio Moré, Conde de Casa Moré, Senador del Reino, Presidente del *Gran* partido conservador y demás, no haya satisfecho todavía 4,000 y pico de pesos oro que adeuda á la Hacienda por contribuciones, sabemos que en cierto círculo de patriotas puritanos, álguien se

ha permitido decir que con esas publicaciones lastimamos el sentimiento de los buenos españoles y la dignidad nacional.

No querémos expresar el profundo desprecio que nos inspiran semejantes apreciaciones, ni decir cuan menguada fuera la dignidad nacional si hubiese de necesitar que renunciásemos á pedir que se cobre al Sr. Moré lo mismo que al infeliz sitiado á quien, para pago de 10 ó 15 pesos, le rematan la vaca con cuya leche alimenta sus tiernos hijos.

Para que esos puritanos de conveniencia vean cuan injustos son y cuan ridículas resultan sus declamaciones, sepan que en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jesús Maria y por ante el escribano D. Juan Andreu, los Sres. Moré y Ajuria remataron, en el año de 1877, los ingenios «*Santa Susana* y *Santísima Trinidad*» por UN MILLON de pesos en oro, á consecuencia de la quiebra de la Sociedad *Gran Azucarera*; que hasta la fecha no se ha formado la escritura por aquel concepto, ni se han pagado aún los derechos reales, ascendentes á unos cincuenta mil pesos en oro; que, á lo que parece, ni el juez, ni el escribano se han cuidado de informar á la Hacienda sobre el asunto, y que, sin embargo, los Sres. Moré y Ajuria están en tranquila posesión de esos dos ingenios, disfrutando de sus zafras:.....

Esto, la falta de cumplimiento de un deber ineludible, es lo que lastima el sentimiento de los buenos españoles, es decir, de los buenos españoles que hemos pagado nuestras contribuciones, porque no estimamos que sean buenos, como nosotros, aquellos que, debiendo y pudiendo, no han pagado puntualmente lo que adeudan á la Hacienda por uno y otro concepto.

En esto, en no pagar esas y otras crecidas sumas al Tesoro para ocasionar el famoso corte de cuentas y que no cobren las clases activas y pasivas hace cinco meses, se infiere, en verdad, ofensa á la dignidad nacional.

¿De qué raza privilegiada son ciertos hombres para que el Gobierno y la Hacienda se abstengan de compelerlos á pagar sus adeudos como á cualquier otro contribuyente?

¿Es acaso que tampoco han pagado sus contribuciones y derechos los que murmuran de nuestro empeño en que la Hacienda perciba lo que le pertenece, ó es que han llegado á tan humillante rebajamiento que se dan por satisfechos y bien servidos con pagar más de lo que debieran para suplir en las arcas públicas la parte que debieron pagar los patricios de su adoración?

Si lo primero, ya tratará álguien de decírnoslo: si lo segundo, lo lamentamos; pero no tanto que el desden que nos inspira baste á distraernos de nuestro propósito de servir los intereses del país, revelando esas y otras irregularidades, tanto más censurables cuanto más alta se considera la importancia de los que las cometen.

Sólo así, entre tantos que se dicen insignes y esclarecidos patricios, podrémos saber quiénes son los escogidos y quiénes merecen el aplauso ó las censuras de la opinión.

Pague, pues, el Sr. Moré lo que debe á la Hacienda y ya verán sus idólatras como nos resignamos gustosos á no volver á ocuparnos de él por ese concepto.

A LOS CAJISTAS DE VUELTA ABAJO.

Habana, Octubre 25 de 1881.

Con esta fecha remito al Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA, lo siguiente:

Sr. D. Francisco Cepeda.

Muy señor mio y amigo: Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico á las líneas siguientes, favor que le agradecerá su amigo y S. S.

Lisardo Robés.

A mi llegada á esta Capital, de vuelta de Pinar del Rio, á donde fui á trabajar á la imprenta *El Comercio y Boletín Oficial*, me encontré con un libelo en forma de tarjeta postal, firmada por E. Barrientos y que dicho Sr. tuvo la osadía de remitir á varias imprentas de esta Capital, con objeto de desprestigiar, sin duda, á otro operario y á éste servidor.

En él se dá la noticia de haber hecho quebrar (con nuestras exigencias y confabulaciones) dicha imprenta, aunque teniendo buen cuidado de no decir cuáles fueron; pero yo las diré, y Vdes. que lo saben, por ser compañeros de trabajo y víctimas también, dirán si fuese necesario, quién dice más verdad y quién alega supercherías, indignas de hombres serios, como hace el autor del libelo, para pasar la mano á los cándidos que queria explotar, pues bien saben todos ustedes que el motivo fué pedirle el 16 de Setiembre, que liquidara el sueldo del mes de Agosto de tres operarios á quienes no habia pagado y entretenía con palabras.

Se necesita todo el descaro y cinismo del hombre que no ha pensado más que en lucrar con todo el mundo, para decir que ha quebrado, no teniendo una peseta.

El explotador del partido conservador vió frustrados sus planes, no teniendo con qué pagar el primer mes á los operarios y con una imprenta comprada á plazos y empeñado su sueldo de Secretario de la Diputación para garantir al que hizo el depósito para subastar el *Boletín*.

El ambicioso que pretendía hacer su negocio á costa del sudor de los operarios y del patriotismo del partido, dá la voz como compañero á los impresores, sin tener en cuenta que aqui ya los conocen á ellos y allí ya lo conocen á él para no dejarse engañar de un vividor á todas luces que no ha tenido valor para presentar la cara en trance tan apurado y que todo lo fiaba á su patriotismo de pega, tratando de rebajar á operarios que son más dignos que él y que dán á su vez la voz de alerta á los incautos, para que no se fien de la sirena de la calle del Recreo."

COSAS DE HACIENDA.

No vamos por ahora á ocuparnos de los sueldos de los empleados, que casi al corriente estarían, si los cálculos del Director Sr. Rojas, tal cual vieron la luz en la *Gaceta de la Habana*, no hubieran resultado fallidos, á pesar del prestigio que la suprema aprobación del Gobierno ha venido á adjudicarles, para poner mejor en relieve el mal estado del erario público.

Tampoco vamos por ahora á ocuparnos de esa complicada y difícil trabazón administrativa que se compone de tantas ruedas dentadas, entre las que figura una "Visitación General de Efectos Timbrados é Investigación de Contribuciones", á cargo de un Sr. de Aldama, cuyo nombre no se menciona en la plantilla de funcionarios autorizada por el Ministerio de Ultramar; porque asáz cansada y laboriosa sería la tarea de enumerar hechos y consideraciones que mas allá de la saciedad demostrarían la inconveniencia, ó cuando ménos, la inutilidad de la tal *Visitación*, la que pudiera lisa y llanamente compararse á una excrecencia reglamentada que le saliera á la Inspección General de Hacienda para comeción de los observadores de la lenta y trabajosa marcha del carromato administrativo.

Ni mucho ménos hemos de ocuparnos todavía del proyecto de demolición del ex-convento de franciscanos y edificación de una soberbia Aduana marítima, librada su ejecución á la *voluntaria* imposición de una carga que acuerden los comerciantes; porque supérfluo sería poner en tela de juicio la potestad exclusiva de la Ley para la imposición de las cargas, y la determinación del procedimiento que ha de seguir á la falta de cumplimiento de lo legislado: esto aparte de las consideraciones económicas que en enjambre acuden á la mente, para presentarnos el proyecto como una utopia más ó ménos afortunada, al recibir los alientos de la prensa y el calor de elevados funcionarios.

Pero resueltos, como estamos siempre, en nuestro puesto avanzado, á dar el alto á todo lo que

venga injustamente á chocar con los intereses públicos, no guardaremos silencio acerca de ciertos actos ó disposiciones que barrenan los reglamentos y que se prestan á desfavorables consideraciones.

Uno de estos actos, segun nos comunica de Matanzas persona que merece nuestro crédito, es el muy grave de tomar acuerdos definitivos la Administración Económica de aquella Provincia, en expedientes promovidos para alcanzar rebajas en sus cuotas los contribuyentes del Estado.

Dictados los acuerdos, (nos citan dos casos) se ha dispuesto consecuentemente respaldar los recibos con la nueva liquidación para cobrarlos y anotar en los libros, comunicándose *después* lo resuelto al Excmo. Sr. Director General de Hacienda, para que disponga la operacion consiguiente en el Negociado de Teneduría.....

Y preguntamos nosotros, ¿quién puede autorizar á la Administración provincial para acordar la baja de cantidades del Tesoro que afectan el Presupuesto? ¿Háse derogado acaso la Instrucción vigente que previene lo que ya se habia discutido en circular en 19 de Noviembre de 1877, es decir, que "toda rebaja de contribución que no sea comunicada por la Dirección General de Hacienda se entiende sin efecto para las contribuciones del Tesoro?" ¿O será que la Dirección se preste á comunicar lo que acuerde una oficina subalterna, trocándose así los papeles, lastimando el prestigio de una carrera favorecida é hiriendo de atolondramiento hasta al sentido común? ¿para las exenciones de contribución, que son rebajas en las cuentas del Tesoro, no se exige por el art. 15 de la Instrucción del 25 p. 8 el concurso hasta del Gobernador General para otorgar aquellas, aun despues de justificadas la imposibilidad de pagar y la ruina y destrucción de las fincas? ¿en circular de 26 de Agosto de 1880 no se previno á las Económicas que *informaran* las instancias, acompañándolas de los datos necesarios y *proponiendo* á la Dirección el acuerdo que creyesen procedente?

¿De dónde ha podido surgir semejante absurdo, tratándose de la ejecución de una Ley, como lo es el Presupuesto y de la cual responde á las Cortes el Ejecutivo de la Nación, que es el Rey, como á éste lo son sus delegados directos, el Gobernador General y el Director General de Hacienda?

¿Ha podido el Sr. Rojas autorizar semejante desbarajuste, tratándose de caudales del esquilmo del Tesoro de la Isla?

Si ha podido, la verdad es que no ha debido autorizarlo, ni aun dando el exótico carácter de 1ª instancia á las gestiones ante la Económica; pues la vía administrativa tiene bien fijos los términos que deslindan sus facultades, sus atribuciones y sus deberes.

Afortunadamente, aún es tiempo de atajar un mal que pudiera tal vez producir muchos abusos, y que desde luego, *ipso facto*, convierte al Director de Hacienda en un simple *Tenedor de Libros* de las oficinas provinciales, lo cual le hace descender de la elevada region en que le ha colocado el Ministerio.

BIBLIOGRAFIA.

José Antonio Saco.

Nuestros respetables amigos D. José Valdés Fauli y D. Vidal Morales y Morales nos han obsequiado con un ejemplar de la Colección póstuma de papeles científicos, históricos, políticos y de otros ramos, sobre la Isla de Cuba, ya publicados, ya inéditos por el grande hombre que consagrara á su país su vida entera.

Para hacer el juicio de esa obra, se necesitaria escribir, no un volumen parecido, sino muchos volúmenes iguales y poseer la erudición de su autor; por lo cual renunciamos á intentarlo siquiera.

A reserva de reproducir alguno de esos importantes trabajos, recomendamos la adquisición de esa obra no sólo á nuestros amigos, sino á los adversarios de la política liberal y del régimen autonómico, con lo cual tendrán al ménos un apoyo de que hasta la fecha han carecido para tratar asuntos que desconocen y que impugnan por espíritu de rutina.

Ante todo damos las más rendidas gracias á los Sres. Valdés Fauli y Morales por la inmerecida dedicación con que nos honran, ellos que tanto valen y á quienes tanto debe la Isla de Cuba.

Boletín de la Junta General del Comercio de la Habana.

Hemos recibido los tres cuadernos que van publicados de este nuevo periódico mensual.

Su procedencia, su objeto y sus propósitos son garantía segura de que reportará innumerables beneficios al comercio y á las industrias.

Al contestar el saludo cortés que nos dedica, sentimos no hacer el juicio que nos inspira y se merece su conveniente aparición en la arena de la prensa; pero ofrecemos gustosos ocuparnos de alguna de las cuestiones que trata con profundo conocimiento de causa.

Ante todo felicitamos á la Junta de Comercio por contar con un Secretario tan ilustrado y discreto como el Sr. D. Adrian R. Laffitte, iniciador y director de esa publicacion.

Boletín Oficial de Hacienda de la Isla de Cuba.

Tenemos á la vista los cuadernos 13 y 14 de este periódico quincenal que cobra cada dia mayor importancia desde que lo dirige el laborioso jefe de la Sección de Estadística D. Antonio Lopez Prieto.

Tanto este *Boletín* como el de la Junta de Comercio obras son de consulta que deben tener todos los que se dedican á los negocios del comercio, de la industria y del foro.

Calendario mercantil eterno.

Hemos recibido un ejemplar de este calendario de la propiedad de los Sres. Roca y Muñiz que consiste en un cromó, simbolizando las cuatro estaciones, con dos esferas giratorias en el centro; una que señala los dias de la semana y del mes y otra con los meses y número de dias, horas del dia y de la noche y salida y puesta del sol.

Es un carton muy curioso, digno de figurar en todos los bufetes.

Tipos y costumbres.

La ventajosamente conocida casa editorial de Don Miguel Villa, Obispo 60, continúa sin interrupcion publicando esta obra, de costumbres y tipos cubanos.

La entrega 18, última que ha repartido, trae *El vividor* (guaguero) descrito por D. José Garcia de la Huerta é ilustrado con una excelente fototipia de Taveira, dibujo de Landaluce.

Recomendamos la adquisicion de esa obra.

Guía de Gobierno y Policía de la Isla de Cuba.

El Sr. D. Francisco Garcia Morales, oficial de Administración Civil, nos ha favorecido con un ejemplar de su Compendio de las atribuciones gubernativas de los alcaldes, tenientes de alcalde y alcaldes de barrio, con un prontuario alfabético de la legislación vigente sobre policía y orden público.

La reconocida utilidad de esta obra nos exime de recomendar su adquisicion.

Véndese en *La Propaganda Literaria*. O'Reilly 54.

Base-Ball.

Ha empezado á publicarse este periódico semanal órgano del juego de pelota norte-americano.

Sea el colega bienvenido.

A propósito.

Además de los clubs de jugadores que existian se ha formado últimamente una Sociedad *El juego de pelota* que inauguró el domingo 23 la plaza que ha construido en el Vedado.

El Dependiente.

Agradecemos la visita de este órgano de los dependientes de Comercio de que es director D. Francisco F. Santa Eulalia á cuya propaganda se debe el establecimiento de la *Asociación de dependientes*, á quienes estimula á la instruccion y al trabajo á la vez que aboga por sus derechos.

En el número de este colega correspondiente al dia 16 leemos un oficio por el cual el jóven é ilustrado jurisconsulto D. Mariano Muñoz y Garcia, deseoso de contribuir al mayor desarrollo moral é intelectual de dicha Asociación, ha hecho el valioso y espontáneo ofrecimiento de explicar gratuitamente en ese Centro las clases de Economía Política y Derecho Mercantil.

Tan generoso acto del Lcdo. Sr. Muñoz, fué acogido por la Directiva con un voto de gracias que acordó por unanimidad; y esta conducta nos hace esperar que la Directiva conseguirá ver coronados sus esfuerzos con provecho para todos.

"LOS NEGOCIOS ESPAÑOLES."

Acusamos recibo del periódico francés que con el título de *Les Affaires Espagnoles* se publica en París, consagrado especialmente á la defensa de los intereses hispano-coloniales, portugueses, y sud-americanos en todo lo que se relaciona con bancos, caminos de hierro, canales, seguros, minas, etc.,

agradeciendo al mismo tiempo á esta bien dispuesta publicacion las benévolas frases que dedica á la REVISTA en el número del día 5 del corriente.

Les Affaires Espagnoles está dirigido por el inteligente y hábil escritor D. Carlos de Villedeuil, *rue de la Victoire*, 41 París, á donde pueden acudir los que deseen suscribirse á esa útil revista mensual cuya adquisicion recomendamos eficazmente.

LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Como dentro de breves dias jurarán y tomarán asiento en la Excma. Diputacion, los nuevos diputados, creemos que *Don Circunstancias* nos agradecerá que le indiquemos alguna de las observaciones que nosotros hubiéramos hecho en ella si no nos hubiera derrotado su defendido el Sr. Golmayo.

A éste, pues, que se presentará con un acta tan limpia—pues dice que no bastarán á empañarla vicios como el de cerrar el colegio electoral una hora antes de la marcada por la ley—toca preguntar por qué se llevan á la Caja de Ahorros las diferentes cantidades que los patrocinados depositan, para redimir el tiempo que les resta de su esclavitud y mientras se ultima su expediente.

Si la Diputacion Provincial gasta 12,000 pesos oro en sostener la Junta de Patronato y si esa Diputacion tiene caja propia y un Contador y Depositario, cuyo manejo está garantido por una fianza de 5,000 y 10,000 pesos respectivamente, ella debe ser la depositaria de esos fondos.

Puede tambien *Don Circunstancias* aconsejar al Sr. Golmayo que pregunte á cuando aguarda la Corporacion para nombrar su ingeniero y para traducir en hechos reales todo eso que deben haber estudiado los conservadores desde Enero de 1879, pues hasta la fecha sólo hemos visto que se limitaron á amueblar la casa y á gastar la friolera de 800 pesos oro en un retrato de S. M. el Rey, sin llamar á oposicion á los pintores de la Habana y gastando cuando menos 300 pesos de más.

VIEJA VERMEJA.

Los vecinos de este distrito municipal están sumamente quejosos de que su Ayuntamiento no haya resuelto todavía cegar los pantanos de los caminos que á él conducen y de las calles del caserío de uno á otro extremo, ya que la penuria de aquel tesoro municipal no permita componer en firme esas arterias de comunicacion.

Los perjuicios que experimenta el vecindario con el atascamiento de las carretas en los caminos, y los peligros que corre la salud pública con las emanaciones infectas de los charcos que en el poblado subsisten, deben merecer toda la particular solicitud de aquella corporacion, si es que ha de cumplir fielmente con su deber.

UN RECAUDADOR.

La Dirección de Hacienda ha nombrado el día 24 del corriente, Jefe de la Seccion de contriciones en la Económica de Matanzas, á D. Juan A. Naranjo.

Dados los antecedentes y especiales condiciones que concurren en el Sr. Naranjo para servir el destino que la Dirección confía á su honradez y celo reconocidos, no dudamos que el Tesoro y los contribuyentes de Matanzas habrán ganado mucho con esta eleccion, si recuerdan de paso los tristes sucesos de recientes despilfarros, alzamientos y fraudes que allí han tenido lugar.

NO HAY TAL VICIO.

En el número 8 del periódico "*Les Affaires Espagnoles*" correspondiente al 5 del actual, página 186, refiriéndose al Banco Español de la Isla de Cuba, se trata de presentar como un vicio de contabilidad de dicho establecimiento de crédito, la circunstancia de que no habiendo más que 48.000,000 de pesos emitidos en billetes, la suma del activo se eleve á 58.000,000, deduciendo de ahí que si los deudores del banco quisiesen saldar sus cuentas, no podrían hacerlo por falta de billetes.

Semejante apreciacion debe de haberse hecho con algun balance del Banco á la vista, y siendo

así, no nos explicamos como su autor no se ha fijado en los 10.000,000 de pesos que figuran en el Pasivo como obligaciones diversas del establecimiento y que rebajados de los 58.000,000 del Activo, dejan éste reducido á los 48.000,000 que representa la masa de los billetes emitidos, pues si se hubiese fijado en ello, al examinar el balance, no hubiese visto vicio de contabilidad donde no existe.

Es más aún: aunque para la contabilidad figura la cantidad de \$48.923,316-25 como existencia total de billetes emitidos por dicho establecimiento, es muy probable que, si el Gobierno y el Banco los retirasen hoy de la circulacion, apareciese una diferencia de 3 á 4.000,000 de menos que pueden calcularse perdidos ó destruidos en los incendios y por el uso.

Sin embargo de cuanto dejamos observado, agradeceríamos á nuestro apreciable colega que concretase el vicio de contabilidad que menciona, si es que existe.

CARTAS DE NORTE AMERICA.

New-York 13 de Octubre de 1881.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr. mio:

Desde que tuve el gusto de enviar á V. mi última correspondencia ha ocurrido la muerte del presidente Garfield y la exaltacion de Mr. Arthur á la primera magistratura. Como supongo á los lectores de la REVISTA bien informados de todo lo ocurrido, omito hacer de ello nuevo relato; pero no puedo menos que llamar la atencion hácia la sencillez de ciertos procedimientos, por el notable contraste que presentan comparados con las prácticas de casi todos los demás países.

A las 10 y 35 minutos de la noche espiró el presidente en Long-Branch, sitio de baños á hora y media de esta ciudad; á las 12 recibió Mr. Arthur el telegrama oficial, suscrito por el gabinete, dándole cuenta del triste suceso, y á la una de la noche juraba Mr. Arthur el cargo de presidente de los Estados-Unidos, en su casa vivienda de esta ciudad, sin más requisitos que la asistencia de un juez y los correspondientes testigos. No puede darse procedimiento más sencillo.

A la mañana siguiente se hacia la autopsia al cadáver de Mr. Garfield, asistiendo al acto el *Coroner* y un jurado, como está mandado en todos los casos de muerte violenta, siendo este el paso preliminar indispensable para inaugurar después la causa criminal contra el asesino ó asesinos; y después de terminado el acto, se entregaba el cuerpo al muñidor de Long-Branch para que él corriese con todo lo concerniente al funeral.

Entre el procedimiento adoptado, tratándose del presidente de los Estados-Unidos, y el que se hubiese seguido con un particular, no habia diferencia alguna.

La sencillez del procedimiento y el sentimiento general y verdadero que estaba patente, infundian mucho más respeto que el formulario de ordenanza en otras partes, formulario que casi siempre tiene algo de bufo por lo mismo que se pretende recargar un cuadro que sólo por medio de la sencillez puede apreciarse.

Casi simultáneamente con la muerte del presidente Garfield ocurrió la de otro hombre que, si bien ocupaba socialmente una posicion modesta, era muy querido y respetado del público neoyorkino: Lorenzo Delmónico.

Natural de Suiza, vino aquí hace 50 años y se dedicó á *restaurateur*, habiendo llegado en su negocio á ocupar un puesto sin igual en el mundo.

Los cuatro grandes *restaurants* de Delmónico son bien conocidos, aquí y en Europa, por los sibaritas de ambos hemisferios. Con sólo decir que pagaba quince mil duros mensuales por el solo concepto de sueldos y diez mil de alquiler, á pesar de poseer dos de los cuatro edificios que ocupaba, hay bastante para formar una idea de la magnitud del negocio en el cual tenia invertidos seiscientos mil pesos, una mitad de cuya suma estaba, y está, representada por los vinos en bodega.

A su iniciativa y generosidad se deben algunas sociedades benéficas aquí existentes, y su repleto bolsillo estuvo siempre abierto para contribuir á todo cuanto fuese aliviar la desgracia agena: toda la prensa del país le ha tributado grandes y merecidos elogios.

Testó más de dos millones de pesos efectivos y no olvidó á uno solo de sus parientes aquí y en Europa.

Segun los telegramas que aquí venimos recibiendo de España, es indudable que el Gobierno Supremo se propone cumplir fielmente los compromisos que ad-

quirieron en la oposicion los hombres que hoy lo componen.

Si el partido liberal tiene todo el buen juicio y tacto necesarios para no exasperar á los conservadores, respetando ciertas preocupaciones hijas legítimas de causas que todos conocemos, pero que deben respetarse, (1) el éxito no es dudoso, y Cuba obtendrá dentro de un plazo relativamente corto, las reformas que tanto necesita, para salir victoriosa de entre las mil dificultades que hoy la rodean y amenazan su existencia en más de un sentido.

Hasta mi próxima quedo de V. afmo.

R. QUES.

PUNTOS NEGROS.

Está visto: el Sr. Fiscal de Imprenta no acierta ya á dar pié con bola, como suele decirse.

Denunció á la REVISTA ECONOMICA por el artículo *Masones y Jesuitas* y por dos sueltos de esta seccion, relativos á una junta de Jefes de Voluntarios.

Y la REVISTA fué absuelta.

¡Absuelta! ¡Qué atrocidad!

Mucho debe haber sentido el Sr. Corzo la absolucion de la REVISTA.

Pero, mucho más lo habrá sentido el Sr. Oiz, fiscal sustituto, que tiene hácia los Jesuitas motivos especiales de gratitud.

Y muchísimo más los Jesuitas mismos, para quienes el golpe ha sido más contundente que para nadie.

¡Absolver tantas heregías!—exclamarán ellos:—Poner á la Compañía de Jesus en la misma línea que á cualquier otra compañía, como la Española del Gas, por ejemplo! Qué dirá el pueblo! Qué pensarán los fieles!

Nada: pensarán y dirán lo que es natural: que el Jesuitismo está herido de muerte.

Vista la mala suerte que tiene el Sr. Fiscal de Imprenta en sus denuncias contra los periódicos, es fácil que cambie ahora de objetivo y se dedique á denunciar al Sr. Lapressini y á los artistas de la ópera italiana, cada vez que le hagan alguna de las suyas al público.

Así, se decia la otra noche en Payret.

En ese terreno tal vez ande con más acierto el señor Corzo.

Ya que no cambie de empleo, conformémonos con que cambie de blanco para sus tiros.

Para la eleccion de Senador que debe hacerse por el Cabildo Catedral de Santiago de Cuba, se ha señalado por el Gobierno Supremo el 4 de Diciembre, día de Santa Bárbara.

Mal natalicio para el que resulte nombrado!

Se nos asegura que por el Gobierno Supremo se ha concedido la cruz del mérito militar por acciones de guerra á cierto ex-director de *El Relámpago*.

¿Por acciones de guerra?

No le conocemos más que una: y en esa no hizo nada heróico: se limitó á tirar al blanco.

¿Tambien premia eso el Gobierno Supremo?

Pero ahora caemos en la cuenta.

Después de aceptar ciertas dimisiones, bien puede conceder tales premios.

El Gobierno es siempre consecuente.

Ya verán Vds. como tambien premia á *La Voz de Cuba* y su lacayo dominguero que algo se han entretenido tambien en tirar al blanco.

La Discusion, refiriéndose al resultado de la última denuncia presentada contra ella por el Sr. Fiscal de Imprenta, dice lo siguiente:

"*La Discusion*, condenada á veinte dias de suspension. Nadie se tomó el trabajo de defenderla.

"El Fiscal habló solo.

"Interpondrémos casacion.

"Quince onzas en depósito."

¡Y con qué tranquilidad lo dice el colega!

La casacion, podrá ganarla; pero lo que es el depósito, lo pierde.

La Hacienda no devuelve los depósitos.

Y eso que no está ya al frente de ella aquel célebre D. Lope, que tenia por sistema no devolver nada.

(1) No nos explicamos qué quiere significar nuestro ilustrado amigo R. Ques en esta condicional. No puede referirse á los partidos de Cuba porque el conservador es el que está en el poder. Y si á los de la Península se refiere, parecemos que bien se pudieran invertir los términos de la proposicion, porque no son los liberales los que no han de exasperar á los conservadores: éstos sí son los que no deben sustentar por más tiempo la pretension de que los liberales respeten en ellos preocupaciones que no tienen razon de ser y que anularian, si prevalecieran, el espíritu que debe informar los procedimientos liberales.

De *La América Latina*:

"Circulaba hoy la noticia de haberse cometido un robo en palacio."
¡En palacio un robo!
¡Quién había de creer que en palacio se hacen robos!

Segun *La Voz de Cuba* el ladrón era de casa.
Ya lo suponíamos.
Vamos á ver lo que el Sr. Carbonell hace ahora.

Ya habrán visto nuestros lectores el telegrama del Sr. Ministro de Hacienda relativo á la reforma arancelaria.

Los periódicos conservadores han armado gran alboroto con sus celebraciones.
¡Pretenderán todavía comulgarnos con ruedas de molino?

El proyecto de reforma presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, es como todos los proyectos de reformas para Cuba.

Consta de dos partes.
En la primera se establece la reforma.
En la segunda se anula.
Siempre tegiendo y destegiendo.
La tela de Penélope.

Se establece como ley el cabotaje.
Pero en seguida vienen las excepciones.
Y con las excepciones se anula la ley, pues quedan exceptuados de aquel beneficio precisamente los únicos productos que exportamos.

Es lo mismo que pasó con la Constitución.
El Gobierno por boca del Sr. Cánovas estuvo engañando descaradamente á las Cortes, á la Nación entera, sosteniendo con el mayor aplomo que la Constitución regia en Cuba.
Cayó Cánovas; subió Sagasta; y se mandó promulgar aquí la Constitución.

Pero en el mismo Real Decreto de promulgación quedó la Constitución derogada, pues se declaró que quedaban vigentes todas las disposiciones anteriores.

El Gobierno, como se vé, no hace más que burlarse de Cuba.

Cuando Cuba acabe de caer extenuada y muerta de hambre; cuando no tenga ya lado alguno por donde ser explotada, entonces dirá el Gobierno: ¡quién lo pensará!

Pero esta exclamación no lo salvará de sufrir las consecuencias de su ceguera y sus desaciertos inexcusables.

Por lo demás, á nadie ha sorprendido el tan decantado telegrama.

¿Qué podía esperarse de un gobierno como el del Sr. Sagasta, que después de haber combatido en la oposición furiosamente la política del Sr. Cánovas en absoluto, tiene ahora la desaprehensión de manifestar á los diputados cubanos y al General Martínez Campos que respecto á las reformas de Cuba está dispuesto á no dar ni un paso más que el Sr. Cánovas?

Con ese proceder ha descendido el Sr. Sagasta no sólo del nivel en que le suponíamos sino también del nivel del mismo Sr. Cánovas. Está á menor altura que éste.

Así es que las personas sensatas que sienten arder en su pecho la proverbial nobleza castellana, se admiran de que esté rejida por tales Gobiernos la patria de los Guzmanes y Padillas!

La Correspondencia de Cuba habla, á propósito de la cuestión del gas de Guanabacoa, de cierta "Sociedad... que tiraba de la cuerda."

Se nos figura que todavía hemos de ver al colega tirando de... otra cosa.

El mismo diario conservador solicita una muchacha que tenga 125 millones de pesos.
Ya te contentarás con dos pesetas.

¡Vaya una hambre de dinero que tienen ciertos periódicos conservadores!

Es lástima que no haya querido ofrecerle su blanca mano á *La Correspondencia* cierta rica é industrial dama de la calle de Amargura.

El colega le hubiera correspondido á ojos cerrados. Para eso es y se llama *Correspondencia*.

El Sr. Fiscal de imprenta ha pedido ó vá á pedir licencia por tres meses.

¡Lástima que no se la dén absoluta!
Nosotros creíamos que renunciaria empleo y sueldo.

Lo de Matanzas, titula el *Diario de la Marina* un suelto en que se ocupa de la junta celebrada el domingo en el teatro Estéban por los conservadores de aquella ciudad para la elección de nueva Directiva.

Lo de Matanzas!
Tiene razón el colega; porque lo que allí pasó no tiene nombre: hay que llamarlo así, *lo de Matanzas*.

Dice que por algunos se ha dado á *aquello* mas proporciones que no tuvo.

Y á renglón seguido se consigna que "todos los circunstancias gritaban y el ESCANDALO fué terrible."
Pues, señor, no lo entendemos.

¿Querrá decirnos el *Diario* para cuándo guarda las proporciones?

No era nada lo del ojo.
Y lo llevaba en la mano.

El *Diario* dice con la mayor seriedad que aquello no fué más que "disgustos de familia."

¡Pues vaya con la familia!
Para otra reunión será preciso recomendar al Presidente que no tolere á la familia esos gritos y escándalos.

Que los llame al orden y les diga, como en *Perro huevero*; "¡No griten, caballeros; que el vecindario vá á creer que *seamos* gente ordinaria!"

El *Diario* inserta á continuación una carta de varios de sus correligionarios de Matanzas, "en la cual —dice— se hacen muy juiciosas apreciaciones, y se menciona lo ocurrido en la junta del domingo con recto é imparcial criterio."

Y se dice en la carta:
"Manifestó el Sr. Cardenal después de ser saludado con un prolongado aplauso".....

Hombre! ¡quién había de decir al Sr. Cardenal que no podría recibir aplausos sino allí donde los recojen los comediantes!

Sigue la carta:
"Manifestó que aquella Junta General tenía por objeto presentar la renuncia de la Directiva y la reelección de la misma."

Todo lo presentaron junto: la renuncia de la Directiva y la reelección de la misma. ¿Qué aprovechaditos y qué modestos!

Pero bien podían para eso haberse evitado la junta. Y se hubieran evitado los gritos y los escándalos. Y lo que han dado que decir.

"Manifestó que considerándose *incompetente*".....
Y mucho que sí.
Pero de seguro que no habría allí quien no lo fuese tanto ó más que el Sr. Cardenal.

"El teatro en masa se opuso á tal renuncia."
Pues deben haber sido muy sólidos y firmes los fundamentos.

El teatro Estéban los tiene y lo ha probado, resistiendo algunos huracanes, incluso el del domingo.

"Todos los circunstancias GRITABAN (!!) y el ESCANDALO (!!!) era TERRIBLE (!!!!)

¿Cuánto vá á que los autores de la carta han equivocado el local de la junta?

No debe haber sido en el teatro Estéban.

¿No sería en la plaza de toros?
¿O tal vez en alguna casa de vecindad?
¿O más bien en casa del Sr. Cardenal?

"Uno de los circunstancias se lanzó desde la platea á las butacas".....

Pues se rompería las narices.
¿A que no fué el Sr. Cardenal?

Al Sr. Cardenal, si acaso lo habrían lanzado

"El público no quería discusión en el particular."
Todos los públicos conservadores son lo mismo.

Rehuyen siempre la discusión.
Sabén que la discusión los mata.

"Al cabo de media hora de esta ruidosa proclamación".....

Vamos, ruidosa porque la harían acompañada de trompetillas.

¿Y en qué invertirían esa media hora?
La carta no lo refiere.

Lo que hace presumir que les conviene callarlo.

"La reunión de ayer nada dice para la historia del partido."

¡Pues podía decir más!
Dice que el partido está en disolución.

Dice que el partido, como la carne podrida, está cayéndose á pedazos.

"Quien la dirige [la disidencia] es un afiliado que en otros tiempos perteneció al partido liberal:

¡Ya pareció aquello!
Pero no nos disgusta.

¡Duro en él, conservadores!
Ese es el premio de las..... defecciones del Sr. Marzorra.

¿Qué mejor venganza para el partido liberal?

Lo de Matanzas nos ha gustado.
Quedamos esperando otra *fiesta de familia* parecida.

Y otra carta descriptiva como la que hemos comentado.

Sobre todo, tan juiciosa y discreta,

D. Benito Celorio ha dado al público un comunicado en que se queja del Sr. Jefe Económico de esta Provincia.

Dice que el Sr. Jefe Económico le amenazó con romperle los dientes.

¿Por qué se fijaría en los dientes el Sr. Jefe Económico?

¿Será que pretende monopolizarlos?
¿Será que no quiere que nadie tenga dientes sino el Estado y los Jefes Económicos?

La verdad es que lo que con menos perjuicio para los contribuyentes puede romperles á éstos el Sr. Jefe Económico, son los dientes.

Los dientes solo sirven para comer ó morder.

Y los contribuyentes hace ya mucho tiempo que no comen: estan muriéndose de hambre.

El Gobierno los ha condenado al ayuno.

Y en cuanto á morder, bien sabe el Sr. Jefe Económico que nuestros contribuyentes no muerden.

Ah! si mordieran!

Nos preguntan si los Jefes Económicos están facultados para deteriorar la dentadura á los contribuyentes.

Bien pudiera ser; no nos admiraría.

Cosas peores hace el Gobierno.

Sin embargo, creémos que no estarán facultados para romper los dientes á nadie.

En eso de romper, nos parece que lo único que es lícito á los Jefes Económicos es romperse el alma trabajando en servicio del público que es quien les paga.

En esta capital se publica desde hace dos ó tres años un periódico titulado *La Correspondencia de Cuba*.

Lo supimos por una casualidad que no es del caso referir.

Nuestros lectores, probablemente, no lo habrán leído; pues apenas hay quien lo lea, como no sean los que lo fabrican.

Y no debe pesar á nuestros lectores no leerlo.

Si lo leyera sí que les pesaría mucho.

Es el periódico más insulso, más insustancial y más pesado que se publica en la Habana.

Excede á *Don Circunstancias*, que es cuanto hay que decir.

Y lo excede, porque el tal periódico es *Don Circunstancias* multiplicado por 12.

Don Circunstancias fastidia á sus suscritores, ó mejor dicho, á sus lectores que son muchísimos menos, una vez por semana.

La Correspondencia fastidia á los suyos dos veces cada día, pues es diario y publica dos ediciones.

La tal *Correspondencia* tiene unas entendederas, que á ser conocido el periódico, serian la admiración de propios y extraños.

Hay que decirle las cosas al revés, para que las entienda al derecho.

Y si esto fuera siempre, menos mal, porque tendríamos al fin un recurso para hacerle entender las cosas.

Pero es que muchas veces no las entiende ni al derecho ni al revés; se limita á no entenderlas.

Y como no nos gusta perder el tiempo luchando con entendederas tan abstrusas y rebeldes, lo dejamos de la mano, aconsejándole únicamente que busque unas entendederas prestadas ó de alquiler.

HABANA.

LA PROPAGANDA LITERARIA.

(Premiada en la Exposición de Filadelfia.

LIBRERIA-IMPRESA-PAPELERIA-ENCUADERNACION

Calle de O'Reilly, número 54.

1881.